



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

---

- I. Nombre del Area que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD I. TRANSPORTE**
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA

- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública. ACTA\_02\_2023\_SIPOT\_4T\_2022\_FXXVII,** en la sesión celebrada el 20 de Enero de 2023.

Disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA\\_02\\_2023\\_SIPOT\\_4T\\_2022\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII.pdf)

---



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

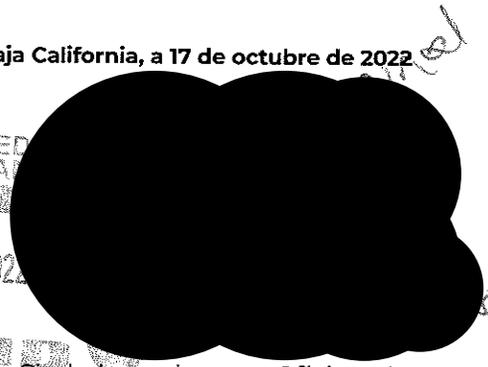
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.  
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE  
CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/2205/2022

Mexicali, Baja California, a 17 de octubre de 2022

**PROPIETARIO DE LA NEGOCIACIÓN**  
**CALLE GUERRERO NEGRO, No 9835 INT. D**  
**PARQUE INDUSTRIAL PACIFICO II, C.P. 22644**  
**TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.**  
**TEL.: (664) 684 31 70**  
**PRESENTE.**

PROCURADURIA FEDERAL  
PROTECCION AL AMBIENTE  
RECIBIDO  
15 DIC. 2022  
REGISTRADO



En atención al trámite de solicitud recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, el día 07 de octubre de 2022, y firmado al calce por el [redacted] en su carácter de Propietario de la negociación, mismo que fue registrado con número de Bitácora: 02/HS-0164/10/22, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Ampliación del parque vehicular) de la Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-08-D-2013**, emitida por esta Dependencia mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/3035/2013 con fecha del 26 de noviembre de 2013, y

### RESULTANDO:

**ÚNICO.-** Que el escrito de solicitud ingresado por [redacted] mismo que fue recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: 02/HS-0164/10/22, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Ampliación del parque vehicular) de la Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-08-D-2013**, emitida por esta Dependencia mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/3035/2013 con fecha del 26 de noviembre de 2013, anexa y presenta los siguientes documentos:

- I. Escrito libre y formato FF-SEMARNAT-093. Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, rubricado en original por el [redacted]
- II. Fotocopia de credencial de elector del Instituto Nacional Electoral vigente, como identificación oficial del [redacted]
- III. Fotocopia de la Cedula de Identificación Fiscal a nombre del [redacted]
- IV. Fotocopia de Tarjeta de circulación con folio: 2902886 emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz Marca FREIGHTLINER, Placas 59AS1R, Modelo 2023, NIV MEC0444PGPP054815, Tipo CAJA REFRIGERADA;
- V. Fotocopia de Alta de vehículos adicionales a los que ampara el Permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal No. 0204AOLA23052013230301006 de fecha 02 de septiembre de 2022, expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz Marca FREIGHTLINER, Placas 59AS1R, Modelo 2023, NIV MEC0444PGPP054815, Tipo CAJA REFRIGERADA;
- VI. Fotocopia de la Póliza de seguros No. 0910408483, Inciso 0001, con fecha de emisión del 22 de julio de 2022, y con una vigencia del 22 de julio de 2022 al 22 de julio de 2023, expedida por Qualitas Compañía de Seguros, S.A. DE C.V., y que ampara la unidad automotriz Marca FREIGHTLINER, Placas 59AS1R, Modelo 2023, NIV MEC0444PGPP054815, Tipo CAJA REFRIGERADA;
- VII. Comprobante del pago de derechos correspondiente al trámite en comento; y

Página 1 de 9

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera,  
Mexicali, Baja California. C. P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.  
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE  
CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/2205/2022

## CONSIDERANDO:

I.- Que esta Oficina de Representación otorgó mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/3035/2013 con fecha del 26 de noviembre de 2013, la Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-08-D-2013**, a nombre del [REDACTED], con una vigencia de diez años (2013-2023);

II.- Que de acuerdo a la revisión y evaluación técnica aplicada al trámite de solicitud del [REDACTED] recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, mismo que fue registrado con número de Bitácora: 02/HS-0164/10/22, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Ampliación al parque vehicular) de la Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-08-D-2013**; y como resultado de la referida revisión técnica se verificó que la información presentada cumple con los requisitos para el trámite de *Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos*, y conforme a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y Artículos 48 y 50, del Reglamento de la misma Ley, y

Con fundamento en los Artículos 2 Fracción I; 17; 26 y 32 Bis Fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS y 152 BIS Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 Fracciones I, II, V, VI, X y XIII, 2 Fracciones I, II, IV y V, 7 Fracciones I, VI y X, 40, 41, 43, 50 Fracciones I y VI, 52, 64, 67 Fracción I, V, VI y VII, 68, 69, 70 y 80 Fracciones IX y X de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, 54, 56, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 38, 39 y 40 Fracción IX, inciso f) y g), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Oficina de Representación

## RESUELVE:

**ÚNICO:** Otorgar la Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-08-D-2013**, expedida por esta Secretaría mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/3035/2013 con fecha del 26 de noviembre de 2013, a nombre del **C. JOSE ALBERTO ACOSTA LEÓN** bajo los siguientes

## TÉRMINOS:

**PRIMERO.-** La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-08-D-2013**, se refiere a la inclusión de una (1) unidad automotriz descrita a continuación:

NÚMERO DE SERIE (NIV)	MODELO	MARCA	PLACAS	TIPO	CAPACIDAD
MEC0444PGPP054815	2023	FREIGHTLINER	59ASIR	CAJA REFRIGERADA	6 TON

Dicha unidad automotriz se empleará para el transporte de los siguientes residuos peligrosos de acuerdo a la siguiente tabla:

Página 2 de 9

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera, Mexicali, Baja California. C. P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.  
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE  
CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/2205/2022

CLAVE	DESCRIPCIÓN
UN1005	AMONIACO ANHÍDRICO
UN1030	11-DIFLUOROETANO (GAS REFRIGERANTE R 152)
UN1032	DIMETILAMINA ANHIDRA
UN1036	ETILAMINA
UN1037	CLORURO DE ETILO
UN1039	ÉTER ETIL METÍLICO
UN1061	METILAMINA ANHIDRA
UN1083	TRIMETILAMINA ANHIDRA
UN1088	ACETAL
UN1089	ACETALDEHIDO
UN1090	ACETONA
UN1114	BENCENO
UN1120	BUTANOL (ALCOHOLES BUTÍLICOS)
UN1123	ACETATOS DE BUTILO
UN1125	N-BUTILAMINA
UN1145	CICLOHEXANO
UN1154	DIETILAMINA
UN1155	ÉTER DIETÍLICO (ÉTER ETÍLICO)
UN1160	DIMETILAMINA EN SOLUCIÓN ACUOSA
UN1170	ETANOL (ALCOHOL ETÍLICO) O ETANOL EN SOLUCIÓN (ALCOHOL ETÍLICO EN SOLUCIÓN)
UN1173	ACETATO DE ETILO
UN1177	ACETATO DE ETILBUTILO (ACETATO DE 2-DIETILETILO)
UN1193	ETILMETILCETONA (METILETILCETONA)
UN1198	FORMALDEHIDO EN SOLUCIÓN INFLAMABLE
UN1208	HEXANOS
UN1213	ACETATO DE ISOBUTILO
UN1214	ISOBUTILAMINA
UN1220	ACETATO DE ISOPROPILO
UN1221	ISOPROPILAMINA
UN1230	METANOL
UN1231	ACETATO DE METILO
UN1235	METILAMINA EN SOLUCIÓN ACUOSA
UN1292	SILICATO DE TETRAETILO
UN1294	TOLUENO
UN1296	TRIMETILAMINA
UN1297	TRIMETILAMINA EN SOLUCIÓN ACUOSA CON UN MÁXIMO DE 50% EN MASA DE TRIMETILAMINA
UN1307	XILENOS
UN1309	ALUMINIO EN POLVO RECUBIERTO
UN1350	AZUFRE
UN1378	CATALIZADOR DE METAL HUMEDECIDO CON UN EXCESO VISIBLE DE LÍQUIDO
UN1383	METAL PIROFÓRICO N.E.P. o ALEACIÓN PIROFÓRICA N.E.P.
UN1385	SULFURO SÓDICO ANHIDRO O SULFURO SÓDICO CON MENOS DE 30% DE AGUA DE CRISTALIZACIÓN
UN1396	ALUMINIO EN POLVO NO RECUBIERTO





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.  
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE  
CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/2205/2022

UN1401	CALCIO
UN1547	ANILINA
UN1553	ÁCIDO ARSÉNICO LÍQUIDO
UN1575	CIANURO DE CALCIO
UN1601	DESINFECTANTE SÓLIDO TÓXICO N.E.P.
UN1613	ÁCIDO CIANHÍDRICO EN SOLUCIÓN ACUOSA (CIANURO DE HIDRÓGENO EN SOLUCIÓN ACUOSA) CON NO MAS DE 20% ÁCIDO CIANHÍDRICO
UN1616	ACETATO DE PLOMO
UN1624	ACETATO DE MERCURIO
UN1648	ACETONITRILLO
UN1672	CLORURO DE FENILCARBILAMINA
UN1715	ANHÍDRIDO ACÉTICO
UN1717	CLORURO DE ACETILO
UN1719	LÍQUIDOS ALCALINOS CAÚSTICOS N.E.P.
UN1738	CLORURO DE BENCILO
UN1750	ÁCIDO CLOROACÉTICO, EN SOLUCIÓN
UN1764	ÁCIDO DICLOROACÉTICO
UN1770	BROMURO DE DIFENILMETILO
UN1773	CLORURO FÉRRICO ANHIDRO
UN1789	ÁCIDO CLORHÍDRICO
UN1791	HIPOCLORITOS EN SOLUCIÓN
UN1805	ÁCIDO FOSFÓRICO LÍQUIDO
UN1807	PENTÓXIDO DE FOSFÓRICO (ANHÍDRIDO FOSFÓRICO)
UN1813	HIDRÓXIDO DE POTÁSICO SÓLIDO
UN1814	HIDRÓXIDO DE POTÁSICO EN SOLUCIÓN
UN1823	HIDRÓXIDO SÓDICO SÓLIDO
UN1824	HIDRÓXIDO SÓDICO EN SOLUCIÓN
UN1826	ÁCIDO NITRANTE (ÁCIDO MIXTO) AGOTADO MEZCLA DE CON MAS DE 50% ÁCIDO NÍTRICO
UN1830	ÁCIDO SULFÚRICO CON MAS DE 51% DE ÁCIDO
UN1832	ÁCIDO SULFÚRICO AGOTADO
UN1851	MEDICAMENTO TÓXICO LÍQUIDO N.E.P.
UN1857	DESECHOS TEXTILES HÚMEDOS
UN1907	CAL SODADA CON MAS DE 4% DE HIDRÓXIDO SÓDICO
UN1917	ACRILATO DE ETILO ESTABILIZADO
UN1987	ALCOHOLES N.E.P.
UN1989	ALDEHIDOS N.E.P.
UN1990	BENZALDEHIDO
UN1993	LÍQUIDO INFLAMABLE N.E.P.I
UN2031	ÁCIDO NÍTRICO EXCEPTO EL ÁCIDO FUMANTE ROJO CON MAS DE 70% ÁCIDO NÍTRICO
UN2051	2-DIMETILAMINOETANOL
UN2073	AMONIACO EN SOLUCIÓN ACUOSA DE DENSIDAD RELATIVA INFERIOR A 0.880 A 15-C CON MAS DEL 35% PERO NO MAS DE 50% DE AMONIACO
UN2075	CORAL ANHIDRO ESTABILIZADO
UN2209	FORMALDEHIDO EN SOLUCIÓN CON NO MENOS DE 25% DE FORMALDEHIDO
UN2243	ACETATO DE CICLOHEXILO



**2022** Ricardo Flores Magón  
Alcalde Magón





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.  
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE  
CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/2205/2022

UN2256	CICLOHEXENO
UN2259	TRITILENTETRAMINA
UN2264	DIMETILCICLOHEXILAMINA
UN2270	ETILAMINA EN SOLUCIÓN ACUOSA CON NO MENOS DE 50% PERO NO MAS DE 70% DE ETILAMINA
UN2272	N-ETILANILINA
UN2326	TRIMETILCICLOHEXILAMINA
UN2356	2-CLOROPROPANO
UN2357	CICLOHEXILAMINA
UN2403	ACETATO DE ISOPROPENILO
UN2436	ÁCIDO TIOACÉTICO
UN2442	CLORURO DE TRICLOROACETILO
UN2491	ETANOLAMINA O ETANOLAMINA EN SOLUCIÓN
UN2503	TETRACLORURO DE ZIRCONIO
UN2511	ÁCIDO 2-CLOROPROPIONICO EN SOLUCIÓN
UN2542	TRIBUTILAMINA
UN2577	CLORURO DE FENILACETILO
UN2653	YODURO DE BENCILO
UN2684	DIETILAMINOPROPILAMINA
UN2693	BISULFITOS EN SOLUCIÓN ACUOSA N.E.P.
UN2733	AMINAS INFLAMABLES CORROSIVAS N.E.P. o POLIAMINAS INFLAMABLES CORROSIVAS N.E.P.
UN2734	AMINAS LÍQUIDAS CORROSIVAS INFLAMABLES N.E.P. o POLIAMINAS LÍQUIDAS CORROSIVAS INFLAMABLES N.E.P.
UN2735	AMINAS LÍQUIDAS CORROSIVAS N.E.P. o POLIAMINAS LÍQUIDAS CORROSIVAS N.E.P.
UN2789	ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL O ÁCIDO ACÉTICO EN SOLUCIÓN CON MAS DE 80% EN MASA DE ÁCIDO
UN2790	ÁCIDO ACÉTICO EN SOLUCIÓN CON NO MENOS DE 50% Y UN MÁXIMO DE 80% EN MASA DE ÁCIDO
UN2793	VIRUTAS TORNEADURAS O RASPADURAS DE METALES FERROSOS EN UNA FORMA SUSCEPTIBLE DE CALENTAMIENTO ESPONTANEO
UN2794	ACUMULADORES ELÉCTRICOS DE ELECTROLITO LÍQUIDO ÁCIDO
UN2795	ACUMULADORES ELÉCTRICO DE ELECTROLITO LÍQUIDO ALCALINO
UN2810	LÍQUIDO TÓXICO ORGÁNICO N.E.P.
UN2814	SUSTANCIA INFECCIOSA PARA EL HOMBRE
UN2834	ÁCIDO FOSFOROSO
UN2842	NITROETANO
UN2881	CATALIZADOR DE METAL SECO
UN2900	SUSTANCIA INFECCIOSA ÚNICAMENTE PARA LOS ANIMALES
UN2927	LÍQUIDO TÓXICO CORROSIVO ORGÁNICO N.E.P.
UN2929	LÍQUIDO TÓXICO INFLAMABLE ORGÁNICO N.E.P.
UN3077	SUSTANCIA SÓLIDO POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE N.E.P.
UN3082	SUSTANCIA LÍQUIDA POTENCIALMENTE PELIGROSAS PARA EL MEDIO AMBIENTE N.E.P.
UN3082	OTRAS SUSTANCIAS REGULADAS LÍQUIDAS
UN3089	POLVOS METÁLICOS INFLAMABLES N.E.P.
UN3090	BATERIAS DE LITIO





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.  
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE  
CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/2205/2022

UN3123	LÍQUIDO TÓXICO QUE REACCIONA CON EL AGUA N.E.P.
UN3142	DESINFECTANTE LÍQUIDO TÓXICO N.E.P.
UN3248	MEDICAMENTO LÍQUIDO INFLAMABLE TÓXICO N.E.P.
UN3249	MEDICAMENTO SÓLIDO TÓXICO N.E.P.
UN3260	SÓLIDO CORROSIVO ÁCIDO INORGÁNICO N.E.P.
UN3272	ESTERES N.E.P.
UN3287	LÍQUIDO TÓXICO INORGÁNICO N.E.P.
UN3291	DESECHOS CLÍNICOS N.E.P. o DESECHOS (BIO) MÉDICOS N.E.P. o DESECHOS MÉDICOS REGULADOS N.E.P.
UN3292	BATERIAS QUE CONTIENEN SODIO O ELEMENTOS DE BATERÍA QUE CONTIENEN SODIO
UN3295	HIDROCARBUROS LÍQUIDOS N.E.P.I
UN3318	SOLUCIÓN ACUOSA DE AMONIACO
UN3373	MUESTRAS DE DIAGNÓSTICO
UN3414	CIANURO DE SODIO EN SOLUCIÓN
UN3453	ÁCIDO FOSFÓRICO SÓLIDO
UN3480	BATERIAS DE IÓN LITIO (INCLUIDAS LAS BATERIAS POLIMÉRICAS DE IÓN LITIO)
UN3481	BATERIAS DE IÓN LITIO INSTALADAS EN UN EQUIPO O BATERIAS DE ION LITIO EMBALADAS CON EQUIPO (INCLUIDAS LAS BATERIAS POLIMÉRICAS DE IÓN LITIO)
UN3495	YODO

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en la Tarjeta de circulación con folio: 2902886, y que ampara la unidad automotriz Marca FREIGHTLINER, Placas 59ASIR, Modelo 2023, NIV MEC0444PGPP054815, Tipo CAJA REFRIGERADA emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a nombre del [REDACTED];

**SEGUNDO.-** La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-08-D-2013**, a nombre del [REDACTED]; estará sujeta al estricto cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en referida Autorización, a la vigencia de la misma (2013-2023), así como a lo establecido en las Modificaciones subsecuentes que le han sido otorgadas;

**TERCERO.-** La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-08-D-2013**, estará sujeta a que el [REDACTED], deberá verificar y comunicar de manera personal a esta Oficina de Representación, el cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidos en la presente Resolución, o en su defecto podrá hacerlo mediante Oficio Resolutivo que emita al respecto la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente;

**CUARTO.-** Cualquier modificación a lo aquí autorizado al [REDACTED] deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

**QUINTO.-** La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-08-D-2013**, es personal, en caso de pretender hacer cambio de denominación o razón social contenidos en la presente Autorización, el [REDACTED] deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60, párrafo tercero del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

11





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.  
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE  
CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/2205/2022

**SEXTO.-** La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-08-D-2013**, se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera, por lo que el [REDACTED] de igual forma, será responsable por las operaciones del transvase y transporte de los residuos peligrosos;

Asimismo, se le informa que la presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-08-D-2013**, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes

## CONDICIONANTES:

1. El [REDACTED], deberá entregar a esta secretaría la Cédula de Operación Anual (COA) en el período comprendido del 01 de marzo al 30 de junio de cada año, en la que deberá reportar la información relativa al período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
2. El [REDACTED], será responsable de realizar el transporte de los residuos peligrosos autorizados y descritos en los Permisos y Tarjetas de circulación emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para las unidades automotrices descritas en la Autorización emitida por esta Secretaría así como en sus respectivas Modificaciones; los cuales manejará empleando sistemas y/o métodos seguros y deberá tomar en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a lo establecido en la NOM-054-SEMARNAT-1993, así como cumplir con las disposiciones legales vigentes aplicables para el transporte de residuos peligrosos.
3. El [REDACTED], deberá mantener vigente en todo momento los Permisos y Tarjetas de circulación que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como el seguro o garantía financiera que ampare a las unidades automotrices Autorizadas para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. Dicha documentación deberá ser presentada ante esta Secretaría en copia simple (y original para cotejo) en caso de actualización durante la vigencia de la presente Autorización. El seguro o garantía financiera deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de residuos peligrosos y al término del mismo, incluyendo los **daños por la contaminación, así como la remediación del sitio**, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento. La omisión de esta condición sin que se presente en tiempo y forma, puede ser motivo de Revocación de la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-08-D-2013**, con fundamento en el Artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, procediendo a informar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para que en el ámbito de su competencia determine lo conducente.
4. Esta Autorización se otorga al [REDACTED] considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de dichos residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo.
5. Se apercibe a [REDACTED] que cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el Programa de Desarrollo Urbano o de Ordenamiento Ecológico que resulte aplicable para el predio o zona respectiva.

Página 7 de 9

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera,  
Mexicali, Baja California. C. P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



Alvaro Flores  
2022 Flores  
Alcalde  
Magón  
PRELACIONES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.  
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE  
CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/2205/2022

6. [REDACTED], deberá mantener actualizado su Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes, el cual, debe contener la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la empresa como resultado del manejo de residuos peligrosos, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
7. El [REDACTED], deberá mantener actualizado su Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de residuos peligrosos, en la remediación de suelos contaminados, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, así como otros aspectos relevantes, según corresponda; lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
8. En caso de que el [REDACTED], por algún motivo deje de operar o suspenda operaciones, deberá presentar ante esta Secretaría el aviso correspondiente en los términos establecidos en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
9. La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-08-D-2013**, se otorga al [REDACTED], sin perjuicio de las autorizaciones y permiso que deban observarse de otras autoridades competentes, e incluso de esta misma Dependencia.
10. Esta Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte **No. 02-004-PS-I-08-D-2013**, se emite sin perjuicio de que el titular tramite y, en su caso, obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares, que sean requisito para la realización de las actividades motivo de la presente; queda bajo su estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para su legal operación de esta Autorización, así como su cumplimiento o bien, para su operación u otras fases cuando así lo consideren las Leyes y Reglamentos que corresponda aplicar a esta Secretaría y/o otras autoridades federales, estatales o municipales.
11. El monto establecido en las Pólizas de seguro presentadas por el [REDACTED] cuando no cubra el importe total de la reparación de los daños, no limita la responsabilidad para subsanar los daños al ambiente que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Resolución y en la propia Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-08-D-2013**.
12. El [REDACTED], deberá participar en los Planes de contingencia que instrumenten las autoridades locales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.
13. El [REDACTED], deberá cumplir con lo especificado en la información contenida en el trámite de solicitud registrado con número de Bitácora: 02/HS-0164/10/22, así como en los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en la presente Resolución, y a lo estipulado en la Autorización para el

Página 8 de 9

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera,  
Mexicali, Baja California. C. P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



Ricardo  
2022 Flores  
Magón

REGISTRADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.  
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE  
CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/2205/2022

Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-08-D-2013**, brindando cabal cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable en la materia, de lo contrario será sujeta de las sanciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos que de ellas se derivan, Normas Oficiales Mexicanas y el Código Penal Federal.

14. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la Autoridad encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia, medidas de control, así como la revisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Autorización, e impondrá las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con el Artículo 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
15. De igual manera se apercibe [REDACTED] que el trámite de solicitud registrado con número de Bitácora: 02/HS-0164/10/22, lo firma bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, de conformidad con los Artículos 247 fracción I, y 420 Quáter del Código Penal Federal, lo cual puede derivar en la revocación de la Autorización y se impondrán las sanciones que resulten procedentes.
16. Notifíquese la presente Resolución a [REDACTED] por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, agradezco la atención que le dé al presente y me reitero a sus órdenes.

**ATENTAMENTE  
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**LIC. RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Julio de 2022, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California<sup>1</sup>, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

1. En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.C.P.- MTRO. ROMÁN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial- Ciudad de México.  
C.C.P.- BIOL. DANIEL ARTURO YÁÑEZ SÁNCHEZ.- Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de PROFEPA.- Mexicali, Baja California.C.C.P.- Archivo.  
C.C.P.- Minutario.

RZG/ARTG/DSN

Página 9 de 9

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera, Mexicali, Baja California. C. P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
**DESPACHADO**  
20 OCT 2022  
**DESPACHADO**  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN B.C.  
MEXICALI, B.C.



